Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD DOCENTE - DEROGA ORDENANZA N° 455
MANTIENE VIGENCIA ORDENANZA N° 348 CON EXCEPCION DE ART. 5to.

Plaza Huincul, 26 de setiembre de 1986.

VISTO la Ordenanza N° 455 referida a Régimen de Incompatibilidad Docente, y

CONSIDERANDO:

Que se ha procedido a su revisión, atendiendo a la necesidad de optimizar su aplicación y establecer criterios que permitan flexibilizar el ejercicio de la docencia universitaria, sin desmedro de la jerarquización de la actividad académica.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N° 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Establecer el siguiente REGIMEN DE INCOMPATIBILIDAD PARA EL PERSONAL DOCENTE de la Universidad Tecnológica Nacional:

a) Se podrán acumular cargos cuya suma no exceda los treinta (30) puntos, siempre que no se determinen otras limitaciones por el presente régimen. Para establecer la incompatibilidad en los diferentes cargos se tendrá presente el puntaje establecido en el Anexo I.

b) No se podrán acumular:

- Cargos de autoridad y/o funcionales salvo con dirección de

cátedra.

- Más de cinco (5) cargos de dedicación simple (profesores).
- Hasta un cargo de dedicación simple para docentes de dedicación exclusiva.

c) Los Directores y Secretarios de Departamentos de Enseñanza sólo podrán desempeñarse como profesores hasta completar el puntaje establecido.

ARTICULO 2°.- La acumulación de cargos docentes con uno (1) de autoridad, administrativo, de investigador o de apoyo docente que no se halle al frente de alumnos, sólo podrá efectuarse siempre que no exista superposición horaria.

ARTICULO 3°.- Facultar al señor Rector para autorizar transitoriamente excepciones a las presentes normas por causas debidamente justificadas.

ARTICULO 4°.- Derogar la Ordenanza N° 455, dejando establecido que la Ordenanza N° 348 se mantiene vigente con excepción del artículo 5°.

ARTICULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 558

U.T.N.
1d11.
D.P.
R.

Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR

[illegible]
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I
ORDENANZA N° 558

CARGOS DOCENTES	DEDIC. EXCLUSIVA	TIEMPO PARCIAL	3 DED. SIMPLES	2 DED. SIMPLES	1.5 DED. SIMPLE	1 DED. SIMPLE	0.5 DED.	UN CARGO
1 - DOCENTES								
Profesor	24	15	18	12	-	6	3	-
J.T.P. a/c	24	15	18	12	-	6	3	-
Jefe Trabajos Prácticos	24	15	22,5	15	-	7,5	-	-
Ayudante de Primera	24	15	22,5	15	-	7,5	-	-
Ayudante de Segunda	-	-	-	30	-	15	-	-
Jefe de Bedeles y Bedeles	-	-	-	-	-	-	-	15
2 - CARGOS FUNCIONALES								
Director Departamento Enseñanza	-	-	-	12	-	-	-	-
Secretario Departamento Enseñanza	-	-	-	-	9	-	-	-
Jefe de Laboratorio	-	-	-	-	-	-	-	10
3 - DEPORTES Y RECREACION								
Jefe Departamento	-	-	30	-	-	-	-	-
Profesor	-	-	-	30	-	15	-	-

mrp